



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marape: paya pataka t'acwaqtawi maranaka"

San Borja, 03 de diciembre del 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° 601 -2021-DGIA/MC

VISTO, el Informe N° 000642-2021-DAFO/MC de fecha 29 de noviembre de 2021, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000101- 2021-DM/MC se aprueba la propuesta del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2021;

Que, con fecha 07 de mayo de 2021, mediante Resolución Directoral N° 000087-2021-DGIA/MC, se aprueban las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales – 2021";

Que, con fecha 03 de agosto de 2021, mediante Resolución Directoral N° 000698-2021-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios declara las postulaciones aptas en el "Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales – 2021" para la evaluación del Jurado;

Que, con fecha 26 de septiembre de 2021, mediante Resolución Directoral N° 000457-2021-DGIA/MC, se declara a las Personas Jurídicas beneficiarias del "Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales – 2021";

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Informe N° 000642-2021-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa sobre los errores materiales advertidos en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 000457-2021-DGIA/MC, en el sentido que se consignó 'Lima' como región de CUYAY WASI, persona jurídica beneficiaria del Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales - 2021, cuando debía ser 'Lima región (Cañete)' de acuerdo a la información consignada en el formulario de postulación (CNM-3-P-00029-21), de la verificación de su domicilio según la información de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP);

Que, en suma a lo mencionado en el párrafo anterior, se informa también que corresponde rectificar el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 000698-2021-DAFO/MC, mediante la cual se consignan las postulaciones aptas del referido Concurso, teniendo en consideración que la corrección del mismo no altera el sentido de la decisión o contenido del acto, y que no afecta la reserva para postulaciones presentadas por Personas Jurídicas domiciliadas en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, por lo que requiere efectuar la rectificación de la referida resolución;





Que, el referido informe se da cuenta también, del error material incurrido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 000457-2021-DGIA/MC, en el sentido que se indica que "se encuentra disponible el monto ascendente a S/ 21 070,00 (veintiún mil setenta y 00/100 soles) pudiendo utilizarse para el otorgamiento de premios en el marco de los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2021". No obstante, de la verificación aritmética efectuada a los montos otorgados de acuerdo a lo indicado en el artículo primero de la Resolución Directoral objeto del presente informe, el monto correcto disponible que se debió consignar es el monto ascendente a S/ 21 069,02 (veintiún mil sesenta y nueve y 02/100 soles), en tanto que el Plan Anual indica que el monto a entregarse en el año 2021 para el Concurso es S/ 280 000,00 (doscientos ochenta mil y 00/100 Soles), por lo que solicita también la rectificación en dicho extremo;

Que, estando a los errores materiales advertidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, sobre la Resolución Directoral N° 000698-2021-DAFO/MC y la Resolución Directoral N° 000457-2021-DGIA/MC, y que las propuestas de rectificatorias no modifican ni alteran lo sustancial del contenido, ni el sentido de las mismas, corresponde proceder a rectificarlas en la forma y modalidad de comunicación o publicación del acto original;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectifíquese el error material incurrido en Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 000457-2021-DGIA/MC, mediante la cual se declara a los beneficiarios del "Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales - 2021", en los siguientes términos:

"Artículo Primero.- Declárese como beneficiarias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales - 2021', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas jurídicas:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	MONTO
(...)				
CUYAY WASI	LIMA REGIÓN (CAÑETE)	SABERES ANDINOS Y AMAZÓNICOS	TILLMANN SALAS, MAJA	S/69 522,00

Artículo Segundo.- Rectifíquese el error material incurrido en Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 000457-2021-DGIA/MC, mediante la cual se declara a los beneficiarios del "Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales - 2021", en los siguientes términos:

"Artículo Segundo.- Declárese disponible el monto ascendente a S/ 21 069,02 (veintiún mil sesenta y nueve y 02/100 soles) pudiendo utilizarse para el otorgamiento de premios en el marco de los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2021."





PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Artículo Tercero.- Rectifíquese el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 000698-2021-DAFO/MC, mediante la cual se consignan las postulaciones aptas del "Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales - 2021", en los siguientes términos:

"Artículo Primero.- Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas para el 'Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales - 2021', así como, para la evaluación del Jurado:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO
(...)			
CUYAY WASI	LIMA REGIÓN (CAÑETE)	SABERES ANDINOS Y AMAZÓNICOS	TILLMANN SALAS, MAJA
(...)			

Artículo Cuarto.- Dispóngase la notificación de la presente Resolución a las personas jurídicas interesadas, así como su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.



LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES